



## **SOLICITUD SEGUNDA PRÓRROGA**

(Aplica únicamente para las licencias urbanísticas que estuviesen vigentes en virtud de una primera prórroga, al momento de la entrada en vigencia del Decreto 1019 del 27 de agosto 2021).

La solicitud de prórroga deberá radicarse con la documentación completa a más tardar 30 días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia y deberá contener:

- Carta de solicitud suscrita por el propietario del predio o apoderado especial debidamente facultado.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud.
- Fotocopia del impuesto predial del último año o certificación catastral.
- Fotocopia del documento de identificación del propietario del inmueble.
- En caso de actuar a través de un tercero, original del poder especial otorgado por el propietario, que deberá contar con la diligencia de reconocimiento de contenido y firma ante notario por parte del poderdante.
- Fotocopia de los actos administrativos de primera gestión (licencias, modificaciones, aclaraciones, prórrogas, etc.)
- Fotocopia de la tarjeta profesional del constructor responsable y certificado vigente del cpnaa/copnia.
- En caso que el constructor responsable haya cambiado se debe presentar:
  - Carta de solicitud de cambio de constructor responsable suscrita por el propietario del predio.
  - Carta de aceptación de constructor responsable firmada por el nuevo constructor.
  - Fotocopia de la tarjeta profesional del nuevo constructor y certificado vigente del cpnaa/copnia.
  - Certificaciones de experiencia del nuevo constructor responsable que acrediten como mínimo 3 años en actividades relacionadas con la construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.

### **EN CASO QUE EL PREDIO SEA PROPIEDAD DE UNA ENTIDAD FINANCIERA DEBERÁ ADJUNTAR ADICIONALMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Certificado de existencia y representación legal del titular (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud.
- Certificado de existencia y representación legal del titular (persona jurídica) expedido por la Superintendencia Financiera, con fecha no superior a un mes



calendario al momento de presentación de la solicitud.

- En caso de actuar a través de un tercero, original del poder especial otorgado por el representante legal de la persona jurídica, que deberá contar con la diligencia de reconocimiento de contenido y firma ante notario por parte del poderdante.

**EN CASO QUE EL PREDIO ESTE SOMETIDO A CONTRATO FIDUCIARIO DEBERÁ ADJUNTAR ADICIONALMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Certificado de existencia y representación legal de la fiduciaria expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud.
- Certificado de existencia y representación legal de la fiduciaria expedido por la Superintendencia Financiera, con fecha no superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud.
- Certificación expedida por la fiduciaria en donde identifique a los fideicomitentes, o fotocopia del contrato de constitución de la fiducia.
- Si el fideicomitente es una persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud.
- Si el fideicomitente es personal natural, fotocopia del documento de identificación.
- En caso de actuar a través de un tercero, original del poder especial otorgado por el fideicomitente o la fiduciaria, que deberá contar con la diligencia de reconocimiento de contenido y firma ante notario por parte del poderdante.